INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte actora no dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto de inadmisión. Sírvase proveer.

Medellín, 31 de agosto de 2021.

VIANEY URIEBE ELORZA
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO ARISMENDY VERGARA
DEMANDADA	WALTER AGUSTIN LOPEZ VANEGAS Y YUBER ALIRIO LOPEZ VANEGAS
RADICADO	No. 05001 40 03 027 **2021-00211** 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA.

La presente demanda fue inadmitida en auto del pasado 02 de agosto de 2021, para que la parte actora diera cumplimiento a los requisitos allí exigidos. Tal como consta en el informe secretarial que antecede, a la fecha no se ha subsanado el defecto por lo que se procederá al rechazo. (Art. 90 del C. General del Proceso).

Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva, dado que no llenó los requisitos exigidos por el Juzgado.

SEGUNDO: Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriado este auto archívese.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

vue/m3

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez
Civil 027 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eced6b72dcceff0cc7a8c76b610e892504657377d2e1338fe165e9ef4d9da97d
Documento generado en 30/08/2021 10:15:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica